



&&&&&&&&&&&&&&&

**PODER ESPECIAL**

Yo, EDWARD PEREZ, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de **SIGNO DEL ECLIPSE S.A.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio principal en la ciudad de San José, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de BACKOFFICE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de SIGNO DEL ECLIPSE S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades antes establecidas. La apoderada deberá actuar de conformidad con las instrucciones que reciba por parte de SIGNO DEL ECLIPSE S.A. \*\*\*\*\*

Dado en la ciudad de Quito, a los 27 días de Octubre de 2009.

p. SIGNO DEL ECLIPSE S.A.

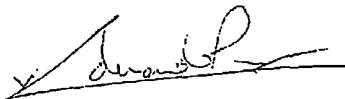


f) EDWARD PEREZ  
PRESIDENTE

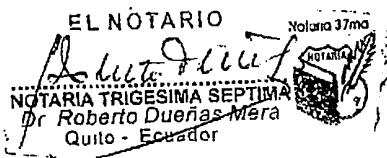
&&&&&&&&&&&&

RAZÓN: EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTE LA COMPARCENCIA DEL SEÑOR EDWARD PEREZ, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, PORTADOR DEL PASAPORTE ESTADOUNIDENSE NÚMERO SIETE UNO UNO SEIS CUATRO CINCO NUEVE SEIS SIETE (711645967), EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SIGNO DEL ECLIPSE S.A., QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE

PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.



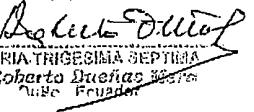
EDWARD PEREZ  
PASP. No. 211647161



ESTA COPIA FUE HECHA CON AUTORIZACION DEL NOTARIO  
EL MISMO QUE FIRMI FUE RECIBIDO POR EL INTERESADO EN  
.....  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

28 Octubre 2009

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



Este documento es un certificado de la notaría que indica que el pasaporte de Edward Perez fue presentado para su expedición en la Oficina del Notario Público de Quito, Ecuador, el 29 de octubre de 2015. El pasaporte es válido hasta el 25 de abril de 2016.

SIGNATURE OR SEAL / SIGNATURE DE LA PLACA DEL TITULAR  
NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT  
PASAPORTE  
PAÑAPORTE

EDWARD PÉREZ  
EDWARD PÉREZ  
EDWARD  
UNITED STATES OF AMERICA  
13 FEB 1956  
M  
NEW YORK CITY  
20 NOV 2006  
25 APR 2016  
See Page 2  
PCUSA/EPZ/EDWARD  
711657161 USA560213341504251

D  
DOSSIER NÚMERO  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA SE PONE EN CUENTA  
COMO FIEL COMPULSA

29 Octubre 2009

PLANO 1  
SOLICITUD

NOTARÍA PRIMERA SEP  
de Roberto Diaz

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D

FACTURA N° 80917

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley  
Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s)  
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 29 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO